

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS TURISMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

**Expte.: SUM 01/24
CONTR 2024/800268**

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el contrato de suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de dos vehículos turismos, que incluye mantenimiento, asistencia en carretera y seguro, en perfectas condiciones técnicas y legales para dar servicio a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla.

El sistema de arrendamiento financiero se entiende adecuado para el uso de estos vehículos turismos ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para las actividades y actuaciones tanto de trabajo como de seguridad.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO, CRITERIOS DE USO Y MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTALES MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR EL VEHÍCULO OBJETO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO

Los vehículos que se pretenden adquirir son: uno de ellos tipo sedán o berlina con 4 o 5 puertas con combustible gasolina, no híbrido y potencia mínima 110 CV, y otro vehículo turismo de 4 o 5 puertas con combustible gasolina, no híbrido y potencia mínima 110 CV.

Los servicios objeto del contrato son los que se relacionan a continuación:

1. Alquiler de vehículos.
2. Incluye el pago del impuesto municipal de circulación.
3. Sustitución de neumáticos en concesionario oficial.
4. Seguro a todo riesgo y asistencia en carretera desde el kilómetro cero.*
5. Asistencia en carretera 365 días, 24 horas, siete días a la semana.
6. Revisiones anuales incluidas.
7. Vehículo de sustitución de las mismas características o superior al que es objeto del contrato.
8. Gestión de multas.
9. Servicio de atención al cliente y de gestión de flota.



MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**Resulta exigible para garantizar la correcta ejecución del contrato dando cobertura a los servicios que presta diariamente la Delegación y pudiendo responder a las incidencias que surjan (de conformidad con la Resolución n.º 126/2012 de 6 de junio 2012 del TARCJA).*

1. Vehículo

Los vehículos a suministrar tendrán una antigüedad máxima de 6 meses a contar desde la fecha de matriculación. Se entregarán con todo el equipamiento y características descritas en el Anexo 1 de este pliego, estando obligado el adjudicatario a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Todos los vehículos serán matriculados a nombre del arrendador y se entregarán en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañado además con la documentación original.

La entrega o puesta a disposición de los vehículos conllevará, por tanto, la del permiso de circulación, la ficha de características técnicas, la póliza y el primer recibo de la prima del seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos contendrán los accesorios, repuestos y herramientas de vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

1. Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro, que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.
2. Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.
3. Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para la sustitución de la misma.
4. Luz de emergencia V16 homologada y conectada.

Asimismo, corresponderán al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos, que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

2. Seguro a todo riesgo y asistencia en carretera desde kilómetro cero.

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, de los vehículos contendrán como mínimo, las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada.
- c) Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d) Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.
- e) Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- f) Robo del vehículo.
- g) Incendio.
- h) Rotura de lunas.
- i) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el kilómetro 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Delegación Territorial. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Delegación Territorial por ningún concepto, salvo los ocasionados por negligencia grave como consecuencia de conducción temeraria o bajo los efectos de alcohol o drogas. La modalidad adoptada se comunicará a la Delegación Territorial, así como cualquier modificación posterior que se produzca que, en ningún caso, podrá alterar las condiciones inicialmente establecidas.

3. Mantenimiento integral.

Será por cuenta del contratista el mantenimiento integral, tanto de los vehículos objeto del contrato como de los elementos adicionales que se instalen en estos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

Los vehículos dispondrán de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que como mínimo responderá a las indicaciones de los fabricantes. Con carácter general se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido, en su caso, el siniestro total.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos los siguientes aspectos:

1. Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
2. Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
3. Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Igualmente, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa del vehículo inmovilizado por averías o accidente desde Km 0.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria, que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo. A tal efecto, se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega de los vehículos. A estos efectos, la adjudicataria deberá concretar un taller en cada una de las capitales provinciales andaluzas.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

1. Limpieza interior y exterior del vehículo.
2. Combustible para su funcionamiento.

La Delegación Territorial está obligada durante la duración del contrato a:

1. Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.
2. Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería, deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
3. Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
4. En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de avería o revisión de cualquiera de los dos vehículos arrendados por razón de reparación o mantenimiento, el contratista estará obligado a su sustitución por otro de similares características. Éste garantizará la existencia de vehículos para estas circunstancias, así como la entrega de los mismos en un plazo máximo de 12 horas hábiles desde el momento en que se le haya notificado la indisponibilidad del mismo.

El vehículo de sustitución será de características similares al vehículo sustituido. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si el vehículo sufriese un siniestro total, deberá ser sustituido por otro nuevo de similares características en un plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación del siniestro. En tanto se entregue el nuevo vehículo, se pondrá a disposición de la Delegación Territorial uno de sustitución de similares características en un plazo máximo de 12 horas hábiles desde el momento en que se haya notificado la indisponibilidad de los mismos. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cualquier caso, la Delegación Territorial queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

4. Kilometraje

Tanto la Delegación Territorial como el adjudicatario prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato.

La media de kilómetros estimado para cada vehículo arrendado es de 30.000 km anuales. El cómputo total de kilómetros para el periodo de duración del contrato será de un máximo de 90.000 km.

Con carácter previo a la finalización del periodo de vigencia del contrato, se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados con el adjudicatario, a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje.

La Consejería está obligada durante la duración del contrato a:

1. Realizar las comprobaciones necesarias, a efectos de conocer el kilometraje real de los vehículos.
2. Informar anualmente al arrendador de los kilómetros realizados por cada vehículo.

3.- CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los turismos será de 30 días naturales a contar desde la formalización del contrato, salvo que el indicado en la oferta sea menor, en cuyo caso será el exigido. Si la entrega del vehículo se llevase a cabo antes del plazo ofertado, el adjudicatario comenzará inmediatamente a prestar el servicio de mantenimiento entendiéndose incluida dicha prestación en el precio ofertado.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si como consecuencia del retraso de la entrega de los turismos el arrendamiento empezara a desarrollarse con posterioridad al plazo previsto, no se procederá al abono por parte de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del importe correspondiente a dichos días de retraso, viéndose disminuido por tanto el importe de facturación de las primeras mensualidades en el importe correspondiente al arrendamiento de los días de retraso. El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos desde la firma del contrato dará lugar a una indemnización de 200 euros diarios por cada vehículo.

Los vehículos no se considerarán debidamente entregados si no van acompañados de las legalizaciones necesarias para la correcta circulación de la misma, matriculación, documentación completa, seguros, certificados de instalación, ITV, etc. Asimismo, deberán tener el manual de operaciones de mantenimiento y certificación de garantía.

El adjudicatario entregará los vehículos en el domicilio de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sita en Avda. Luis Montoto, 89, 41018 Sevilla.

4.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El alquiler se establece por un periodo de 36 meses (3 años), a contar desde la entrega de los vehículos. Estos deberán ser entregados al responsable del contrato que designe el Órgano de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la firma del contrato, en la dirección que la Administración especifique. La empresa adjudicataria podrá reducir dicho plazo de entrega, aspecto que se valorará conforme a los criterios establecidos en el PCAP. Al cumplimiento del periodo de renting, el adjudicatario retirará a su costa y por sus propios medios los vehículos turismos del mismo lugar donde los entregó al inicio de la contratación.

5.- PERSONA CONDUCTORA DEL VEHÍCULO

Están autorizados a conducir el vehículo turismo objeto de esta licitación cualquier persona empleada de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla que disponga de la autorización para ello.

6.- ATENCIÓN AL USUARIO

La adjudicataria dispondrá de un centro de atención, a través de un teléfono 24 horas y 365 días, en el que el conductor pueda realizar todas las gestiones y resolución de incidencias de forma centralizada.

En la documentación del licitador se deberá indicar el número de teléfono asignado y las características del servicio al cliente.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dicho servicio de atención telefónica deberá resolver cualesquiera gestiones o incidencias que requiera el usuario con relación a la asistencia en carretera, asistencia jurídica, gestión de sanciones, gestión de averías, de mantenimiento, de reparaciones y gestión de revisiones del vehículo.

- Asistencia en carretera. La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia en carretera para los usuarios todo el año las 24 horas del día y desde kilómetro 0 para incidencias o siniestros del vehículo.
- Notificación de asistencias. Una vez que la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad notifique telefónicamente o mediante correo electrónico, la existencia de una avería o necesidad de reparación en el vehículo contratado, la empresa adjudicataria deberá realizar en un plazo máximo de 8 horas la aprobación de la reparación, determinar el taller que lo efectuará e informar del tiempo aproximado que el vehículo estará fuera de servicio.
- Peritación. El vehículo se peritará en el plazo de 24 horas, tanto para las peritaciones por siniestros, mantenimiento, averías o cualquier causa que fuera necesaria.
- Asistencia jurídica. La entidad adjudicataria proveerá de toda la asistencia jurídica necesaria a los usuarios del vehículo durante todo el año y desde el km 0 para incidencias o siniestros de los vehículos.
- Sanciones. La entidad adjudicataria se comprometerá a realizar la gestión de las sanciones en los términos legalmente establecidos que no sean responsabilidad del conductor.

7.- PERSONA DELEGADA DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será interlocutora ante la Delegación Territorial. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por la Delegación Territorial.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y la Delegación Territorial deberá hacerse por escrito preferentemente mediante correo electrónico. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

M.^a Luisa Cava Coronel

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO Y CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES MÍNIMOS QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO.

Los vehículos suministrados en régimen de alquiler deberán cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y deberá reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

VEHÍCULO 1

1. Diseño y carrocería:

- Tipo de vehículo: Turismo Segmento C (tipo Renault Megane, Skoda Octavia o similar).
- Longitud total igual o superior a 4.700 mm.
- Color: Blanco u oscuro metalizado.
- Cristales tintados en el compartimiento pasajeros.
- Puertas: 4 o 5
- Llantas de aleación.

2. Motorización y combustible:

- Potencia mínima: 110 CV.
- Combustible: Gasolina.
- Tipo de cambio: Manual 6 velocidades.
- Eficiencia Energética: Clasificación por consumo mínimo C.
- Consumo: de 5,5 a 8,0 litros cada 100 Km

3. Seguridad:

- Frenos de disco en eje delantero y trasero.
- Sistema antibloqueo de frenos ABS.
- Pareja de triángulos de señalización.
- Luz portátil de emergencia V-16.
- Chaleco homologado.
- Airbags delanteros y traseros ABS – ASR – ESP.
- Sistema pre-colisión.
- Sistema cambio de carril.

4. Equipamiento mínimo:

- Dirección asistida.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Bluetooth.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conector USB de carga rápida.
- Retrovisores eléctricos y calefactables.
- Climatizador.
- Apoyacabezas delanteros regulables en altura e inclinación.
- Volante ajustable en altura e inclinación.
- Autoencendido de luces.
- Luces antinieblas delanteras y traseras.
- Conector USB de carga rápida.
- Conector frontal de 12v.
- Control de velocidad.

VEHÍCULO 2

1. Diseño y carrocería:

- Tipo de vehículo: Turismo
- Longitud total superior a 4.360 mm.
- Color: Blanco u oscuro metalizado.
- Puertas: 4 o 5

2. Motorización y combustible:

- Potencia mínima: 110 CV.
- Combustible: Gasolina.
- Tipo de cambio: Manual 6 velocidades.
- Eficiencia Energética: Clasificación por consumo mínimo C.
- Consumo: de 5,5 a 8,0 litros cada 100 Km

3. Seguridad:

- Frenos de disco en eje delantero y trasero.
- Sistema antibloqueo de frenos ABS.
- Pareja de triángulos de señalización.
- Luz portátil de emergencia V-16.
- Chaleco homologado.
- Airbags delanteros y traseros ABS – ASR – ESP.
- Sistema pre-colisión.
- Sistema cambio de carril.

4. Equipamiento mínimo:

- Dirección asistida.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Cierre centralizado.
- Radio.
- Bluetooth.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conector USB de carga rápida.
- Retrovisores eléctricos y calefactables.
- Climatizador.
- Apoyacabezas delanteros regulables en altura e inclinación.
- Volante ajustable en altura e inclinación.
- Autoencendido de luces.
- Luces antinieblas delanteras y traseras.
- Conector USB de carga rápida.
- Conector frontal de 12v.
- Control de velocidad.

Los accesorios propios y no propios de los modelos se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.

Los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

El vehículo deberá disponer de la etiqueta obligatoria que indique el consumo de combustible y las emisiones de CO₂, y la etiqueta voluntaria en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será al menos letra C, todo ello según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		10/10/2024 13:12:03	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwU14dGsU7zK8t5Qrgf875ealYZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	